

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00372 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en cuanto al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la providencia de fecha 30 de junio de la presente calenda, empero, de la revisión de la actuación se advierte que en el prenotado escrito se alude que mediante correo electrónico de fecha 17 del mismo mes y año allegó la prueba de la trazabilidad de la notificación remitida a la parte demandada, sin que dicha documental obre en el protocolo, debiendo precisar que deviene indispensable para adoptar las determinaciones del caso.

Del mismo modo, se observa que, si bien, el recurrente allegó la constancia de recibido de la misiva echada de menos no se observa su contenido por lo que no es posible tener por superada la falencia advertida a partir de allí.

Conforme con lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

1. Previo a decidir el recurso de reposición objeto del presente pronunciamiento, **se requiere a la secretaría del Despacho para que proceda de manera inmediata a efectuar la búsqueda del correo electrónico antes referido e ingrese el expediente al**

¹ Estado electrónico del 27 de octubre de 2022

Despacho a la mayor brevedad posible. Ríndase el informe del caso.

- 2. Por secretaría procédase a incorporar el memorial obrante a folio 40 de esta encuadernación al expediente 2019-00732.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edf30e5c12d69273ffefcf61e0512076f7efa98eea7fba6c62063c94ad6310b**

Documento generado en 26/10/2022 05:34:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**